



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
*"Picota Avanza"*

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

## **ACUERDO DE CONCEJO N°009-2024-A/MPP**

Picota, 12 de setiembre del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo N°006-2024 de fecha 11 de setiembre del 2024, el Informe N°281-2024-GAJ-GM-MPP de fecha 05 de setiembre del 2024 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y la Nota de Coordinación N°022-2024-SGRyCT-GAT-MPP de fecha 27 de agosto del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario, sobre la solicitud de exoneración de pago de arbitrios (limpieza pública), a favor de la señora ZORAIDA SAAVEDRA GUERRA, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo 9° señala que es atribución del concejo municipal crear, modificar, suprimir y exonerar las contribuciones de tasas y arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley.

Que, los arbitrios municipales son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de los servicios públicos de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo, los cuales son aprobados mediante ordenanza, la misma que establece los montos de las tasas que deban pagar los contribuyentes.

Que, mediante solicitud con N° de expediente 4373 de fecha 26 de agosto del 2024, la señora ZORAIDA SAAVEDRA GUERRA, solicita la exoneración del pago de baja policía.

Que, mediante Nota de Coordinación N°022-2024-SGRyCT-GAT-MPP de fecha 27 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributaria, donde manifiesta que la administrada tiene deuda pendiente desde el año 2016, por un importe de S/. 520.00 hasta el mes de agosto del 2024; por lo que solicito a usted someter a sesión de concejo dicha solicitud.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
*"Picota Avanza"*

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la  
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°281-2024-GAJ-GM-MPP de fecha 05 de setiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, donde opina, siendo las exoneraciones de contribuciones y tasas a los administrados, es una facultad del concejo municipal, esta Gerencia DECLARA PROCEDENTE la exoneración solicitada por la señora ZORAIDA SAAVEDRA GUERRA.

Estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – EXONERAR**, el pago de arbitrios (limpieza pública), a favor de la señora **ZORAIDA SAAVEDRA GUERRA** por ser una persona mayor y tener una situación económica precaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, a que implemente y gestione todas las acciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en el presente acuerdo de concejo y a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional ([www.gob.pe/municipicota](http://www.gob.pe/municipicota))

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
  
Pedro García Ushiñahua  
ALCALDE